

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 1968

NUM. 35

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN  
ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Enrique Valmaseda Lozano, Ingeniero de Minas, Director Técnico en representación de la Sociedad HULLERAS DE SABERO Y ANESAS, S. A., de Sabero, para efectuar un cruce elevado en el Km. 13, Hm. 2, del C. V. de Boñar a Sabero, con dos bandas transportadoras de 800 m/m. de ancho, una para carbón y otra para escombros, con instalación de una tolva. Lleva 3 apoyos metálicos, uno en margen izquierda a 6 m. eje camino y 2 en la derecha a 5,50 m. y 21 m.; el cruce es de 7 m.; el gálibo de las dos bandas es de 6 m. y 8,50 m.; las longitudes de las bandas al eje del camino son: superior derecha, 36,50 m.; izquierda 30 m.; inferior derecha, 16,50 m., e izquierda 19 m.

León, 26 de enero de 1968.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.  
595 Núm. 497.—176,00 ptas.

\* \* \*

La Diputación Provincial, en sesión de 26 de enero último, acordó celebrar sesión para el presente mes de febrero, el día veintitrés y hora de las doce.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de febrero de 1968.—El Presidente accidental, Emiliano Alonso S. Lombas. 797

\* \* \*

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado  
Zona de La Bañeza

Ayuntamiento de La Antigua

Concepto: Rústica.—Años: 1965 y 1966  
D. Virgilio Alonso González, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es titular D. César García Nieto.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo, para hacer efectivos débitos al Tesoro Público por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Hallándose probado, con las diligencias que preceden, no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de edictos que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación, comparezcan en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejaren de hacerlo. Requírasele, asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación, presenten en esta Oficina Recaudatoria sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: Pablo Fierro Cadenas

Débitos: Principal 750

Recargos 150,40.—Costas 500

Fincas embargadas en término de Audanzas del Valle:

Polígono 23, parcela 114. Viña de 3.<sup>a</sup> a Carrelacruz, de 29,73 áreas. Norte, José Quintana; Este, Isidoro Viejo Fernández; Sur, Andrés Viejo Otero, y Oeste, Florencio Fierro.

Polígono 24, parcela 37. Viña de 2.<sup>a</sup> a El Pinar, de 49,32 áreas. Norte, Andrés Cadenas; Este, Domingo García; Sur, Ponciano Madrid Blanco y otro, y Oeste, Gabriel García Rodríguez.

Polígono 24, parcela 175. Cereal de secano a La Zarza de 25,89 áreas. Norte, Nicasio Huerga Fernández; Este, senda La Zarza; Sur, Mateo Prada Cabero y otro, y Oeste, Luciano González.

Polígono 26, parcela 67. Cereal de regadío a Prado Grande, de 13,20 áreas. Norte, Teófilo Madrid Blanco; Fste, reguero; Sur, Eloina Alonso Pérez, y Oeste, Baudilio Posado Cubero.

Polígono 24, parcela 668. Cereal de secano a El Cueto, de 54,92 áreas. Norte, Ramón González y hermanos; Este, Clodoaldo Zotes González; Sur, Asunción Zotes, y Oeste, Nicasio Huerga Fernández.

Polígono 24, parcela 806. Cereal de secano en Relguedo, de 29,42 áreas. Norte, Juan-María Figueras; Este, Lupicinio Zotes Fernández; Sur, Manuel Fierro Rodríguez, y Oeste, Andrés Viejo Otero.

Polígono 25, parcela 108. Cereal y prado de secano a El Pollero, de 12,93 áreas. Norte, Venancia García Madrid y otro; Este, Pablo Pérez Madrid; Sur, Domingo García Rodríguez, y Oeste, Eulalia Cadenas Fierro.

Polígono 25, parcela 432. Viña de 3.<sup>a</sup> a La Cantera, de 44,45 áreas. Norte, Florencio Fierro González; Este, Lupicinio Zotes Fernández; Sur, Manuel Viejo Madrid y otro, y Oeste, Lupicinio Zotes Fernández y otro.

Contra la presente pueden interponer el correspondiente recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda, en plazo de ocho días, o ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el de quince.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

En La Bañeza, 1.º de febrero de 1968.  
El Recaudador Auxiliar, Virgilio Alonso González.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 720

## DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

### ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 10 de enero de 1968, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 851 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado «Grandizo, Fontanilla, Dehesa Nueva, Caledo, Arbidales y otros» de la pertenencia del pueblo de Fabero y sito en su término municipal.

Resultando: Que autorizada la práctica del mencionado deslinde, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, no habiendo sido presentado ningún documento durante el plazo hábil reglamentario.

Resultando: Que en el día señalado para el comienzo del apeo se suspendió éste por un mes por causa justificada, extendiéndose la correspondiente acta y que en la nueva fecha fijada hubo que suspender el comienzo a causa del temporal de lluvias, fijándose la fecha definitiva en una segunda acta, firmada como la primera por todos los asistentes.

Resultando: Que el Ingeniero Operador procedió al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte determinado por los piquetes números 7, 8 - 60; X<sub>1</sub>, 61 126 cerrando en el núm. 7 y del perímetro interior correspondiente al enclavado A definido por los piquetes A<sub>1</sub>, A<sub>2</sub>, A<sub>6</sub> de cabida 1,0325 Has., extendiéndose las correspondientes actas de apeo en las que se hizo constar la registrada del apeo de dos de los comisionados del pueblo de Fabero que no firmaron aquéllas. No asistió ninguna comisión de Entidades colindantes.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, se presentó un escrito de reclamación del Presidente de la Junta Vecinal de Otero de Naraguantes, que fue remitida para su informe a la Abogacía del Estado, quien lo emite en el sentido de que no habiendo la Entidad reclamante presentado ningún documento durante el período hábil al que hace referencia el art. 97 del Reglamento de Montes, es de aplicar en principio lo dispuesto en el art. 123 del citado Reglamento, a cuyo tenor no puede reclamarse

ahora sobre la propiedad, debiendo por tanto desestimarse la reclamación.

Resultando: Que enviada la reclamación presentada junto con el dictamen de la Abogacía del Estado a la Junta Vecinal de Fabero para que manifestase si se allanaba o no a las pretensiones de la reclamación, ésta no contestó en el plazo previsto en el art. 124 del Reglamento de Montes.

Resultando: Que el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León propone en su informe la aprobación del deslinde de acuerdo con lo actuado por el Ingeniero Operador.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiéndose insertado los reglamentarios anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que la única reclamación presentada durante el período de vista del expediente, por la Junta Vecinal de Otero de Naraguantes, fue informada por la Abogacía del Estado en el sentido de que debía desestimarse, y que la Junta Vecinal de Fabero no informó sobre si se allanaba o no a las pretensiones deducidas de la reclamación, por lo que se entienden denegadas en vía administrativa.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º—Aprobar el deslinde del monte número 851 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León denominado «Grandizo, Fontanilla, Dehesa Nueva, Caledo, Arbidales y otros» de la pertenencia del pue-

blo de Fabero y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º—Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: León.

Número: 851.

Nombre: «Grandizo, Fontanilla, Dehesa Nueva, Caledo, Arbidales y otros».

Pertenencia: Al pueblo de Fabero.

Término municipal: Fabero.

Límites: N., con arroyo de Antegueras o de Llousalto y fincas particulares; E., con monte número 849 de los pueblos de Lillo y Otero de Naraguantes y fincas particulares; S., con monte número 830 de los pueblos de Langre y San Miguel y monte particular de Berlanga; O., con monte número 913 del pueblo de Sésamo y fincas particulares.

Cabidas:

Total: 383,8750 Has.

Enclavados: 1,0325 Has.

Pública resultante: 382,8425 Has.

3.º—Reconocer como poseído por Pedro Pérez Rodríguez el enclavado A de cabida 1,0325 Has.

4.º—Desestimar la reclamación presentada en el período de vista del expediente por el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Otero de Naraguantes, por no haberse allanado a la misma la Entidad a la que pertenece el monte, quedando expedita al reclamante la vía judicial por haber quedado agotada la vía administrativa mediante la reclamación presentada.

5.º—Que se acuerde gestionar la cancelación total o parcial de cualquier inscripción registral existente, en cuanto resultare contradictoria con la presente descripción del monte.

6.º—Modificar en el catálogo de los montes de U. P. de la provincia de León los límites de los montes números 849 y 913 colindantes con el deslindado, para adaptarlos a los del monte objeto de esta resolución que antes se expresan.

7.º—Llevar los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Registro de la Propiedad.

8.º—Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte en cuestión.

Lo que de Orden del Excmo. Señor Ministro de este departamento de fecha 10 de enero de 1968, par-

ticipo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ella no haciéndolo directamente en este Ministerio, por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de publicación aquellos interesados cuyo domicilio desco-

nozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro sólo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso Administrativa de 27 de noviembre de 1956».

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde ante la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrán suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquier otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso, deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 1.º de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, José Derqui. 736

**Dirección General de Obras Hidráulicas**

**Confederación Hidrográfica del Norte de España**

**NOTA - ANUNCIO**

**PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA, POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE LA RED DE ACEQUIAS DE LA 1.ª Y 2.ª ZONA DEL CANAL ALTO DEL BIERZO. PONFERRADA (LEON)**

Efectuado el cobro por el Sr. Pagador de esta Dependencia de libramiento para pago de expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, con motivo de las obras arriba citadas, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 49 del vigente Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado señalar para el pago de los importes que proceden, según relación de beneficiarios que se insertan al final, las horas y días siguientes:

Se pagarán en el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, el día 17 de febrero próximo, de 9 a 2 y de 4 a 7.

Se pagarán en el Ayuntamiento de Ponferrada, el día 19 de febrero de 9 a 2 y de 4 a 7.

De acuerdo con el apartado cuarto del artículo 49 del citado Reglamento, no será admitida representación para cobro que no se ajuste exactamente a lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda de 30 de abril de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de mayo) (cobros por poder o por autorización); quienes hicieran uso de esta disposición deberán entregar este documento para su unión al expediente a que corresponda.

Los que pretendieran cobrar bienes de la Iglesia o Comunidad Religiosa, deberán presentarse provistos de su Documento Nacional de Identidad, de autorización para este acto, expedida por el Jefe Provincial de aquella Comunidad.

Los interesados deberán presentarse a estos actos provistos de las Hojas de Tasación, así como de su Documento Nacional de Identidad; aquellos que pretendieran cobrar por una Junta Vecinal o Administrativa deberán entregar copia literal del Acta levantada con motivo de la sesión que les faculte para efectuar el cobro y exhibir los originales de los documentos de nombramiento para el cargo que ostenten en la misma, además del referido Documento Nacional de Identidad.

Se hace saber a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan, que deberán, de acuerdo con el apartado primero del artículo 49 del vigente Reglamento de expropiación, notificar a cada uno de los beneficiarios con indicación del lugar y fecha de estos actos, rogando se les haga saber que deben personarse provistos de los documentos citados.

Oviedo, 31 de enero de 1968.—El Ingeniero Director, (illegible).

*RELACION de expropiados con expresión del expediente, número de la finca, nombre que figura en el mismo e importe del abono.*

644

Número de la finca	NOMBRES	Importe parcial	Importe total
	Expediente de expropiación forzosa de las obras de la red de acequias de la 1.ª y 2.ª Zona del Canal Alto del Bierzo. Ponferrada (León).		
	T. M. DE CUBILLOS DEL SIL (León)		
1	Junta V. de Cabañas		4.824,—
1'	Miguel Alvarez Fernández	405,—	
13	Idem	639,—	1.044,—
4	José Fernández Nistal		477,—
5	Fidel Ramos Ramos		1.008,—
6	Amador Rodríguez Fernández		306,—
7	Salustiano Cascallana Fernández		756,—

Número de la finca	N O M B R E S	Importe parcial	Importe total
8	Herminia Jáñez Corral	639,—	
11	Idem	810,—	1.449,—
9	M. <sup>a</sup> Angela Rodríguez Pérez		918,—
10	Aurea Santalla Alvarez	513,—	
14	Idem	738,—	1.251,—
12	Higinio Blanco Blanco		846,—
15	Marina García Fernández	738,—	
60	Idem	180,—	918,—
16	Gervasio Jáñez Alvarez		738,—
17	Angel Reguera Calvo		1.089,—
18	María García Alvarez	4.302,—	
28	Idem	4.176,—	
33	Idem	3.681,—	12.159,—
19	Pedro Alvarez Rodríguez		693,—
20	Saturnino Orallo Calvo		522,—
21	Vicente Rodríguez Orallo		585,—
22	Amador Rodríguez Pérez		81,—
23	Germán Nistal Ramos		45,—
25	Pedro García Calvo	585,—	
30	Idem	2.457,—	3.042,—
26	Agustín Cascallana Vuelta	585,—	
31	Idem	2.340,—	2.925,—
27	Elena de la Fuente Vuelta	720,—	
29	Idem	792,—	
32	Idem	3.627,—	5.139,—
34	Casilda Calvo Mata		2.295,—
35	Esteban Pestaña Vuelta	3.186,—	
55	Idem	3.150,—	6.336,—
36	Pilar de la Mata Fernández		3.483,—
37	José Alfonso González		2.934,—
38	Severina Soto Rodríguez		2.286,—
39	Patricio Pérez Vega	2.952,—	
63	Idem	1.020,—	3.972,—
40	Antonio Marqués López		2.952,—
41	Lorenzo Santalla Marqués		3.915,—
43	Benjamín Rodríguez Pérez		6.624,—
44	Manuel Orallo Fernández		1.152,—
45	Indalecio García Ramos		495,—
46	Domingo Nistal Fernández		9.684,—
47	Rosalía Pérez Vega		5.265,—
48	Amalia y Felisa Taladriz		16.902,—
49	Rufino Calvo Corral	1.080,—	
62	Idem	450,—	1.530,—
50	Reinaldo García Puerto		1.251,—
51	Daniel Osorio Corral		4.662,—
52	Laurentino García Soto		999,—
53	Isidro García Calvo	2.880,—	
56	Idem	4.180,—	7.060,—
54	Justo Corral Orallo		4.920,—
57	Consuelo Marqués Feliz		2.808,—
58	Benito Vuelta Alvarez		8.410,—
59	Argimiro Enrique Marqués		6.417,—
61	Antonio Reguera Calvo		100,—
64	Pedro Andrés Alonso		1.070,—
65	Antonio González Orallo		1.070,—
66	María Alonso Alonso		1.320,—
67	José Alvarez Cuellas		4.400,—
68	Virgilio Fernández Pestaña		15.100,—
69	Filomena Marqués Pestaña		4.480,—
T. M. DE PONFERRADA			
70	José Núñez Martínez	1.341,—	
87	Idem	756,—	2.097,—
72	Horacio Flórez Fernández	873,—	
76	Idem	990,—	1.863,—
71	Gabino González Durán	702,—	
120	Idem	873,—	
144	Idem	50,—	1.625,—

Número de la finca	N O M B R E S	Importe parcial	Importe total
74	Arsenio Martínez González	1.989,—	
143	Idem	50,—	2.039,—
75	Eduarda García García	990,—	
156	Idem	738,—	1.728,—
77	Adoración Alvarez Fernández		990,—
78	Bernardo Flórez Fernández		990,—
79	José Núñez Fernández	873,—	
128	Idem	7.848,—	8.721,—
80	Justo González Fernández	1.557,—	
167	Idem	2.296,—	3.853,—
81	Antonio Durán González		963,—
82	Angel Sánchez Rodríguez		963,—
83	Manuel Buitrón Alvarez	963,—	
134	Idem	7.479,—	8.442,—
84	Paula Rodríguez Sierra	963,—	
97	Idem	882,—	1.845,—
85	Antonio García Mallo	963,—	
158	Idem	2.331,—	
160	Idem	3.483,—	6.777,—
86	Agustín Fernández Martínez		1.575,—
89	José Sierra Núñez		936,—
90	Antonio Ramos Calvo		873,—
91	Lucila Feo Alvarez		936,—
92	Cristóbal Buitrón Alvarez		819,—
93	Fermin Rodríguez Rodríguez		990,—
94	José Vuelta García	1.053,—	
154	Idem	819,—	
154'	Idem	819,—	2.691,—
95	Santiago Rodríguez Sierra	2.106,—	
186	Idem	9.268,—	11.374,—
96	Rodrigo Fernández Prada		1.890,—
98	Daniel García Gómez		1.242,—
99	David Fernández Diez	1.278,—	
110	Idem	2.745,—	
122	Idem	738,—	4.761,—
100	Leopoldo Durán González	1.071,—	
139	Idem	495,—	
145	Idem	819,—	2.385,—
101	Aurelio Núñez Alvarez	468,—	
126	Idem	2.007,—	
189	Idem	4.634,—	7.109,—
102	Nemesio Rodríguez Fernández	27,—	
114	Idem	639,—	666,—
106	César Fernández Diez		1.386,—
108	Miguel Rodríguez Fernández		5.949,—
109	Amado Rodríguez Fernández		8.856,—
111	Angel Feo Alvarez		8.055,—
112	Petra Diez Fernández		7.866,—
113	Serafín Núñez Alvarez	351,—	
132	Idem	1.809,—	
142	Idem	50,—	2.210,—
115	Domingo Fernández Fernández		4.356,—
116	Nicanor Rodríguez Blanco	8.919,—	
123	Idem	4.995,—	13.914,—
117	Enrique Alonso Vuelta		414,—
121	Feliciano Fernández Alvarez	1.602,—	
125	Idem	3.591,—	
136	Idem	9.639,—	14.832,—
124	Manuel Carrera Núñez	2.241,—	
155	Idem	1.782,—	
165	Idem	8.190,—	12.213,—
127	Eugenio Alvarez Diez		1.206,—
129	José Antonio Alvarez Fernández		1.620,—
130	Antonio Rodríguez Vuelta	3.096,—	
270	Idem	4.298,—	7.394,—
133	Belarmino Fernández Núñez	1.197,—	
140	Idem	5.454,—	6.651,—
135	José Fernández Feo		5.715,—

Número de la finca	N O M B R E S	Importe parcial	Importe total
137	Santiago García Jáñez		7.704,—
138	José García Jáñez		99,—
141	Dario Cascallana Carbajo		5.760,—
146	Felipe Neri Fernández	1.494,—	
147	Idem	945,—	
150	Idem	5.247,—	7.686,—
148	Angel Rodríguez Fernández	954,—	
176	Idem	1.176,—	2.130,—
152	Mañuel Rivera Garnelo	2.043,—	
178	Idem	12.236,—	
248	Idem	3.220,—	
248	Idem	1.000,—	18.499,—
153	Hermógenes Sánchez Enriquez		10.116,—
157	Ramón Núñez Alvarez		414,—
159	Silvia Ramos García		50,—
161	Francisco Flórez Fernández		23.618,—
162	Miguel Rodríguez González	1.035,—	
172	Idem	1.638,—	2.673,—
163	Elisa Feo Alvarez		1.287,—
164	Dámaso Martínez Luna	5.810,—	
267	Idem	3.178,—	8.988,—
166	Enrique Gómez Corella		210,—
168	Laurentino Sánchez Aller		4.914,—
169	Inocencio Vuelta Fernández		11.382,—
171	Leopoldo Fernández Núñez		2.259,—
173	Servando Rodríguez Blanco		4.368,—
174	Celsa Gutiérrez Fernández		558,—
175	Gumersindo Rodríguez Fernández		1.722,—
177	Odilio García Sánchez		5.992,—
179	Plácida Fernández Díez		3.136,—
180	Francisco Sánchez Jáñez		6.075,—
181	Jesús Feo Alvarez		1.557,—
182	Josefa García Flórez		672,—
183	Anuncia Vega Vega		1.568,—
184	Saturnino Sánchez Aller		1.722,—
185	Sergio Díaz Sánchez		2.184,—
187	César Angustias Fernández		1.722,—
188	Gumersindo Sánchez Rodríguez		2.982,—
190	María Sánchez Calvo		2.086,—
191	Agustín Fernández Martínez		2.632,—
192	José García Ordax		5.054,—
193	José Antonio y Angel Sánchez		12.950,—
194	Amador Aller Rodríguez		8.806,—
195	Cándido Fernández Avella		2.926,—
196	Arsenio Sánchez Martínez	1.302,—	
269	Idem	4.752,—	6.054,—
197	Eduardo Sánchez Martínez		9.744,—
146 <sup>+</sup>	José Antonio Ramos García		747,—
200	Andrés Castro Méndez	938,—	
214	Idem	2.133,—	
247	Idem	4.018,—	7.089,—
201	José Gutierrez Alvarez		21.252,—
202	Arsenio Vuelta Castro		990,—
203	Isabel Martínez Martínez		1.071,—
204	Pilar González Fernández		3.438,—
205	Adolfo Sánchez Martínez		15.862,—
206	David Garnelo Rodríguez		9.044,—
207	Gaiztarro, S. A.	10.512,—	
231	Idem	819,—	
244	Idem	8.370,—	
251	Idem	2.304,—	
258	Idem	6.399,—	28.404,—
209	Leoncio Martínez Fernández	6.057,—	
229	Idem	518,—	6.575,—
212	Victoriano Marqués Corral		828,—
213	Manuela Válgoma González		4.050,—
215	Daniel Osorio Corral	9.666,—	
216	Idem	2.835,—	12.501,—
217	José Bolo Rodríguez		756,—

Número de la finca	N O M B R E S	Importe parcial	Importe total
218	Rosa Laredo Vega	1.404,—	
233	Idem	<u>3.094,—</u>	4.498,—
219	Isidro Guerra Rodriguez	990,—	
264	Idem	<u>720,—</u>	1.710,—
220	José Vuelta Martínez		3.537,—
221	Gonzalo Queipo de Llano	22.050,—	
252	Idem	<u>12.645,—</u>	34.695,—
222	Domingo Martínez Sánchez		798,—
223	Faustino Martínez Rodríguez		882,—
224	Jesús Orallo		3.234,—
225	Paula Martínez Bellón		6.622,—
226	Ceferino Martínez Martínez	4.102,—	
226	Idem	<u>1.200,—</u>	5.302,—
227	Alberto Fernández Gómez	1.862,—	
234	Idem	<u>3.472,—</u>	5.334,—
228	Nemesio Rodríguez Flórez		1.708,—
230	Juan Jáñez Fernández		700,—
232	Benito Fernández Díez		3.094,—
235	Dionisio González Rodríguez		2.856,—
236	Maximina Macías Fernández	3.584,—	
241	Idem	<u>7.191,—</u>	10.775,—
237	Secundino Rodríguez Vuelta	4.074,—	
238	Idem	<u>5.894,—</u>	9.968,—
239	Francisco Martínez Boto		4.984,—
240	Lucas Castro Méndez		5.390,—
242	Daniel Martínez Núñez		3.178,—
243	Andrés Martínez Martínez		2.856,—
245	José Vuelta Solrado		3.933,—
250	Isidro Fernández Flórez	3.892,—	
260	Idem	1.116,—	
261	Idem	<u>720,—</u>	5.728,—
256	Segundo Núñez Vuelta		1.953,—
262	Albino González		1.117,—
263	Manuel Flórez Rodríguez		2.205,—
268	Manuel Gutiérrez Vuelta		441,—
271	Manuel Méndez Martínez	432,—	
295	Idem	<u>1.580,—</u>	2.012,—
273	Felicidad Rodríguez Folgueral		938,—
274	Ignacio Arias Martínez	2.758,—	
286	Idem	<u>702,—</u>	3.460,—
275	Amando Rodríguez Fernández		1.960,—
276	Genaro Rodríguez Rodríguez	1.960,—	
278	Idem	<u>2.618,—</u>	4.578,—
279	Daniel Fernández Folgueral	2.688,—	
282	Idem	<u>3.262,—</u>	5.950,—
280	Santiago Rodríguez Arias	9.422,—	
289	Idem	<u>1.107,—</u>	10.529,—
283	Agustín Arias Folgueral		1.611,—
284	Nicolás Arias Folgueral		4.482,—
285	Enrique Folgueral Arias		50,—
287	José Pérez Martínez		1.017,—
288	José Antonio Folgueral Rivera		945,—
290	Santos Rodríguez Fernández		432,—
291	José Sánchez García		774,—
292	Luis Folgueral Arias		1.827,—
293	José Fernández Folgueral		1.130,—
294	Ramón Folgueral Arias		1.220,—
296	Angel Fernández		1.400,—
297	José Folgueral Arias		1.380,—
298	Emilia Arias Folgueral		890,—
154"	Sergio Díez Sánchez		7.420,—
154""	Abelardo de la Fuente Pérez		4.540,—

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

En cumplimiento y a los efectos del artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 17 de mayo de 1952, se hace público que confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con efectos del 31 de diciembre de 1967, queda este documento de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el periodo de quince días.

Berlanga, 30 de enero de 1968.—El Alcalde, Feliciano Alonso.

662 Núm. 491.—88,00 ptas.

## ENTIDADES MENORES

### Junta Vecinal de Quintanilla de Babia

A efectos de oír reclamaciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante el plazo de quince días, la Ordenanza para la exacción de la tasa establecida por esta Junta por ocupación de terrenos comunales o montes, pertenecientes a la misma y que ha de regir a partir del 1.º de enero de 1968.

Quintanilla de Babia, 24 de enero de 1968.—El Presidente, Amadeo Pérez.

526 Núm. 500.—77,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en los autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado con el núm. 255/67, a instancia de D.ª Eladia Mateo Rodríguez, contra D.ª María Ercilla Lago Miguez, mayor de edad, casada con D. Argentino Fernández Gil, actualmente en domicilio y paradero ignorados; sobre reclamación de cantidad, acordó que a dicha demandada se le emplace en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalando el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se le concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fines de notificación y emplazamiento a la demandada, a quien se advierte que las copias simples de la demanda se hallan en esta Secretaría y le serán entregadas al verificar su comparecencia, expido el presente en Ponferrada, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

758 Núm. 490.—187,00 ptas.

## Magistratura de Trabajo núm. 1 de León

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta Ciudad.

Hace saber: Que en autos 35/68, seguidos a instancia de Juan Gallego Guerrero, contra Alfredo Crespo Rodríguez, por salarios:

He señalado para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso el día veintitrés de febrero a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que le sirva de citación en forma legal al demandado Alfredo Crespo Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Francisco-José Salamanca Martín.—G. F. Valladares. 638

## MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 2 DE LEÓN

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número 2 de León, ha dictado en el día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho, la siguiente providencia.

Dada cuenta: Se confirma en el cargo al depositario designado en la diligencia de embargo anterior; en su virtud procédase al justiprecio de los bienes embargados en el procedimiento, nombrándose para su avalúo al perito D. Bernardino González García, de esta vecindad, a quien se hará saber tal designación para su aceptación y desempeño; dése conocimiento a la Empresa apremiada para que dentro de segundo día nombre perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por esta Magistratura.

Lo acordó y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Luis Fernando Roa Rico. Gonzalo F. Valladares.—Rubricados. 506

## Anuncios particulares

*Comunidad de Regantes de la Presa del Cabildo, de los pueblos de Villapadierna, Palacio y Quintanilla de Rueda*

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de las aguas de dicha Comunidad, para el día 25 del corriente mes de febrero del año en curso, en primera convocatoria a las tres de la tarde, y en segunda a las cuatro de la misma, con el siguiente orden del día:

Para cumplimentar o reparar y colocar varias compuertas ordinarias o corrientes y dos compuertas más al llamado desaguadero y cuatro más con volante.

2.º Hacer una puente al sitio del Bracico.

3.º Rebajar en el mismo sitio de Bracico la presa.

La Junta tendrá lugar en Villapadierna en el sitio de costumbre en fecha y hora ya indicada.

Villapadierna, 6 de febrero de 1968. El Presidente, (ilegible). 757 Núm. 494.—143 ptas.

## Comunidad de Regantes

### de Soto de Abajo, de Paradilla

Se convoca a Junta general de regantes y usuarios para el día 25 de febrero, a las tres y media en primera convocatoria y cuatro en segunda, en la casa Escuela de Paradilla, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen de la memoria semestral del Sindicato.

2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para 1968.

3.º Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.

4.º Elección de tres vocales propietarios del Sindicato, uno de ellos por el Molino y dos suplentes.

5.º Elección de dos vocales del Jurado de Riegos y dos suplentes.

6.º Ruegos y preguntas.

Paradilla, 27 de enero de 1968.—El Presidente, Jesús Gutiérrez.

513 Núm. 499.—132,00 ptas.

## Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de León

### MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de esta Mutualidad y en consonancia con lo acordado por la Asamblea General de 27 de octubre de 1955, se convoca a Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Excmo. Diputación Provincial el próximo día 28 del actual, a las diez horas en primera convocatoria, y caso de no reunirse suficiente número de mutualistas para este acto, se celebrará la Asamblea en segunda convocatoria, a las once horas del mismo día y en el mismo local, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación en su caso del acta de la Asamblea anterior.

2.º Memoria de Secretaría.

3.º Cuentas.

4.º Ruegos y preguntas admitidos y presentados por escrito, con tres días de antelación al menos, en la Secretaría de la Mutualidad.

León, 5 de febrero de 1968.—El Presidente Emilio Freile.

798 Núm. 509.—187,00 ptas.